



Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y **Consultorías, Asesorías, Capacitaciones y Servicios Profesionales Acento Limitada**, para la Implementación del Programa de Habilitación en competencias para la integración social de personas en proceso de recuperación de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Metropolitana, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4450

SANTIAGO, 27 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, por Resolución N° 3248 de 12 de septiembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, se aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con Consultorías, Asesorías, Capacitaciones y Servicios Profesionales Acento Limitada, para la Implementación del Programa de Habilitación en competencias para la integración social de personas en proceso de recuperación de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Metropolitana, suscrito con fecha 30 de agosto de 2013.
- 2.- Que, con fecha 25 de noviembre de 2013, las partes modificaron de común acuerdo la cláusula octava del convenio individualizado precedentemente, en el sentido de cambiar la condición necesaria para la entrega de la segunda parcialidad por parte de este Servicio a Consultorías, Asesorías, Capacitaciones y Servicios Profesionales Acento Limitada, de la entrega del informe técnico final de ejecución del programa objeto de convenio a la entrega del Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución de dicho programa.
- 3.- Que, resulta necesario aprobar mediante un acto administrativo la declaración de voluntad individualizada en el considerando anterior.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; En el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero



MURM/POV/FOV/ROG/GIA/MS/172

Distribución:

1. División Programática SENA (Área Integración Social)
 2. División Jurídica SENA
 3. División de Administración y finanzas SENA (Área de contabilidad)
 4. Acento Consultores Limitada, Eliodoro Yáñez 2184, oficina 11, Providencia, RM
 5. Oficina de Partes SENA
- S- 11637/13

de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio celebrado con fecha 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Consultorías, Asesorías, Capacitaciones y Servicios Profesionales Acento Limitada, para la Implementación del Programa de Habilitación en competencias para la integración social de personas en proceso de recuperación de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE HABILITACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ, VALPARAÍSO, BIOBÍO Y METROPOLITANA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES ACENTO LIMITADA.

En Santiago de Chile, con fecha 25 de noviembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdes, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Consultorías, Asesorías, Capacitaciones y Servicios Profesionales Acento Limitada**, en adelante también "**la Entidad**", RUT 76.306.111-6, representada, según se acreditará, por doña Trinidad María Undurraga Vicuña, RUT 14.145.116-2, ambas domiciliadas en avenida Eliodoro Yáñez N° 2184, oficina 11, comuna de Providencia Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

El **SENDA** y la **Entidad**, suscribieron con fecha 30 de agosto de 2013, un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Habilitación en competencias para la integración social de personas en proceso de recuperación de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Metropolitana, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3248, de 2013 del SENDA.

SEGUNDO: Modificación.

El **SENDA** y la **Entidad**, han acordado modificar la cláusula octava del convenio ya individualizado en el sentido de reemplazar el inciso cuarto de dicha cláusula por el siguiente:

*"La segunda parcialidad, equivalente a un 50% del monto total, será entregada a la **Entidad** una vez que SENDA haya aprobado el Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula sexta, y sujeto a la condición que la Entidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos utilizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento".*

TERCERO: Del convenio

En todo lo no modificado, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Habilitación en competencias para la integración social de personas en proceso de recuperación de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3248, de 2013 del SENDA, queda en los mismos términos.

CUARTO: Personerías.

La facultad de doña **Francisca Florenzano Valdés** para suscribir esta modificación de convenio consta de su nombramiento como Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, según consta del Decreto Supremo N° 58 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece, por la **Entidad**, doña **Trinidad María Undurraga Vicuña** consta de la escritura pública de constitución de Consultorías, Asesorías, Capacitaciones y Servicios Profesionales Acento Limitada, otorgada con fecha 20 de junio de 2013, ante el Notaría Pública de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman:

Francisca Florenzano Valdés.

Directora Nacional.

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Trinidad María Undurraga Vicuña

Consultorías, Asesorías, Capacitaciones y Servicios Profesionales Acento Limitada

ARTICULO SEGUNDO: Archívese copia de la presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3248, de 12 de septiembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE HABILITACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ, VALPARAÍSO, BIOBÍO Y METROPOLITANA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, CAPACITACIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES ACENTO LIMITADA.

En Santiago de Chile, con fecha 25 de noviembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdes, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Consultorías, Asesorías, Capacitaciones y Servicios Profesionales Acento Limitada**, en adelante también "**la Entidad**", RUT 76.306.111-6, representada, según se acreditará, por doña Trinidad María Undurraga Vicuña, RUT 14.145.116-2, ambas domiciliadas en avenida Eliodoro Yáñez N° 2184, oficina 11, comuna de Providencia Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

El **SENDA** y la **Entidad**, suscribieron con fecha 30 de agosto de 2013, un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Habilitación en competencias para la integración social de personas en proceso de recuperación de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Metropolitana, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3248, de 2013 del SENDA.

SEGUNDO: Modificación.

El **SENDA** y la **Entidad**, han acordado modificar la cláusula octava del convenio ya individualizado en el sentido de reemplazar el inciso cuarto de dicha cláusula por el siguiente:

*"La segunda parcialidad, equivalente a un 50% del monto total, será entregada a la **Entidad** una vez que SENDA haya aprobado el Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula sexta, y sujeto a la condición que la Entidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos utilizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento".*

TERCERO: Del convenio

En todo lo no modificado, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Habilitación en competencias para la integración social de personas en proceso de recuperación de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3248, de 2013 del SENDA, queda en los mismos términos.

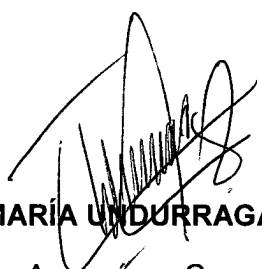
CUARTO: Personerías.

La facultad de doña **Francisca Florenzano Valdés** para suscribir esta modificación de convenio consta de su nombramiento como Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, según consta del Decreto Supremo N° 58 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece, por la **Entidad**, doña **Trinidad María Undurraga Vicuña** consta de la escritura pública de constitución de Consultorías, Asesorías, Capacitaciones y Servicios Profesionales Acento Limitada, otorgada con fecha 20 de junio de 2013, ante el Notaría Público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur.

QUINTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



TRINIDAD MARÍA UNDURRAGA VICUÑA
Consultorías, Asesorías, Capacitaciones
Servicios Profesionales Acento Limitada



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
Directora Nacional
SENDA